



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-MDC/A

Calamarca, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe N° 003-2023/MDC/OPMI/KARC, de fecha 11 setiembre del 2023, expedido por la Responsable de la Unidad de Programación Multianual; el Informe N° 044-2023-MDC/OF.P-PTO/JCS, de fecha 11 de setiembre de 2023, expedido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalan que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF:

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 99 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF señala que la MUNICIPALIDAD es "el OR es el Ministro, el Titular a la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR se el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, el cual tiene como objetivo de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su numeral 9.2- Etapas de la Fase de la Programación de las brechas de infraestructura o acceso de servicios;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



Que el artículo 12º de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la UPMI en el Portal Institucional;

Que, conforme al ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025 -2027), da como fecha máxima el día 11 de setiembre del año en curso para la entrega y aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025- 2027

Que, mediante Informe N° 03-2023/MDC/OPMI/KARC, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UPMI, envía el informe de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones, y, con Informe N° 044-2023-MDC/OF.P-PTO/JCS, de fecha 11 de setiembre de 2023, expedido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UMPI, y demás áreas usuarias, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA  
  
Berardo Marcelo Contreras Rosas  
DNI: 42848127  
ALCALDE